RESPUESTA DEL EQUIPO RECTORAL A LAS PROPUESTAS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES EN LA MESA DE NEGOCIACIÓN

INCENTIVACIÓN DE LA JUBILACIÓN

 No renovación ni contratación nueva de Personal Docente Emérito que tenga más de 70 años:

Se acepta elevar a la consideración del Consejo de Gobierno el contenido de esta propuesta para modificar el acuerdo alcanzado, en este sentido, dentro de las medidas adoptadas el mes de septiembre en dicho órgano.

Esta medida está ya contemplada en el Anteproyecto de presupuesto de 2013 que se remitió con la convocatoria al Consejo de Gobierno aplazado para dar tiempo a esta negociación. Por este motivo se trata de una medida sin impacto económico en 2013.

2. Incentivar la jubilación del personal comprendido entre los 60 y 70 años, transformándose a la categoría de personal emérito. Estableciendo una prioridad de rango de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad/ Catedráticos de Escuela Universitaria y Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Esta medida se aplicará al personal que tenga derecho al 100% de la pensión de jubilación (ahorro estimado de 6.000.000€).

Entendiendo que esta medida se refiere al PDI funcionario, con la legislación actual, antes de los 65 años no está permitida la incentivación de ningún tipo. Si se incluyera al PDI laboral, en ningún caso se permite por la legislación vigente el anticipo de la jubilación.

El Consejo de Gobierno, en su sesión del mes de enero, ya aprobó medidas para la incentivación de la jubilación del PDI funcionario mayor de 65 años.

Se acepta incorporar en la propuesta al Consejo de Gobierno citada en el punto anterior, la transformación a la categoría de profesor emérito (siempre que se acoja voluntariamente al programa de jubilación) tal y como se sugiere, y siempre conforme a la normativa vigente, como alternativa al acuerdo ya aprobado en Consejo de Gobierno.

Respecto a la valoración económica que se presenta en esta propuesta no es posible contemplar una expectativa de ahorro de 6.000.000€. La cuantificación de esta medida, ya incluida en el Anteproyecto de presupuesto para 2013 es de 975.000€.

CRISTINA PÉREZ GARCÍA

Secretaria General

 Creación de un servicio de apoyo a la investigación y a la transferencia tecnológica con personal propio de la UPM (Ahorro estimado de 3.000.000 euros).

Actualmente en torno al 50% del personal de este servicio es personal propio de la UPM, el 30% se financia con fondos finalistas externos, y el resto con otras fuentes de financiación.

La mayor parte de estos trabajadores desempeñan funciones específicas que no se cubren con los perfiles de puestos de trabajo de la UPM y los actuales sistemas de oposición.

En todo caso esta cifra de ahorro presentada se aleja sobremanera de cualquier cálculo de coste de personal de este servicio.

Por todo ello esta propuesta no es aceptada por su falta de realismo.

 Por este año, que asuman las Fundaciones los costes de las encomiendas por parte de la UPM. (Ahorro estimado 2.651.217 euros).

No es competencia del equipo rectoral de la UPM imponer a las fundaciones la asunción del coste de las encomiendas. Por este motivo no puede tenerse en cuenta en esta Mesa de Negociación.

En todo caso las encomiendas de gestión garantizan la calidad de los servicios de apoyo prestados a esta Universidad.

Por otra parte la cifra no corresponde a los costes de las encomiendas contempladas en el Anteproyecto de Presupuesto de 2013.

Por todo ello esta propuesta no es aceptada por su falta de realismo.

5. Techo de gasto para la partida presupuestaria correspondiente al complemento por cargo académico de 1.000.000 euros. (Ahorro de 824.545 euros).

Se plantea una reducción de un 45% de esta partida, que solo puede ser abordada mediante la reducción del número de cargos o bien de la cantidad del complemento. En cuanto a ésta última ha disminuido desde 2010 en un 5%.

El desempeño de trabajos de alta responsabilidad y trabajo extra que comporta merece una retribución adecuada que permita garantizar la gobernanza de la universidad.

Este equipo de gobierno ya ha iniciado procesos de reestructuración que tendrán un limpacto mínimo durante el año 2013 pero se espera producirán mayores ahorros en función del avance de los mismos, en sucesivos ejercicios, en cuanto al número de

V° B° General

La propuesta no puede aceptarse ya que con el techo de gasto que se propone no es posible asumir el importe correspondiente al complemento establecido en BOE, para los actualmente existentes. En cuanto a la posible reducción del número de cargos, se debería aclarar cuáles y cuántos.

 Eliminación de la partida 233.04- Otras indemnizaciones de tribunales de selectividad. (Ahorro de 141.938 euros), pero compensado con créditos de docencia.

Las Pruebas de Acceso a la Universidad (PAU) son organizadas por una Comisión Interuniversitaria de las Universidades Madrileñas. En el marco de dicha Comisión se acuerdan indemnizaciones que corresponden a los miembros de los tribunales de dichas pruebas.

En estos momentos la elaboración de las pruebas ya está en marcha, por lo que existen ya compromisos adquiridos que no podrían modificarse.

Por otra parte, en los tribunales de estas pruebas participan, al menos en un 50%, profesores externos a la UPM sobre los que no se podría actuar.

La cuantía que perciben los miembros de la UPM de estas comisiones ha sido reducida en los últimos años, eliminando su percepción a alguno de sus miembros (por ejemplo los presidentes cuando su nombramiento recae en un Vicerrector de la UPM).

Además de las PAU, debe tenerse en cuenta que este concepto implica el resto de las modalidades de acceso (mayores de 25 años, de 40 años, etc.).

Conviene señalar que la diferencia entre los derechos y obligaciones reconocidos en esta prueba en 2012 fue del orden de 7.000€.

En resumen, solicitamos a los representantes de los trabajadores el desarrollo más concreto de esta propuesta y su valoración económica más ajustada a la realidad, así como la justificación del ahorro planteado en la misma.

 Fomentar la Jubilación de PAS (laboral y funcionario) conforme a la legislación aplicable.

Se trata de dos colectivos claramente diferenciados en cuanto a la legislación que les es de aplicación.

- En primer lugar, está el personal funcionario que a su vez se divide en dos clases:
 - Personal funcionario sometido al régimen general de la Seguridad Social, donde la jubilación forzosa se produce a los 65 años de edad y la jubilación voluntaria no ha sido desarrollada reglamentariamente, aunque sí está prevista en el artículo 67 del EBEP.
 - Personal funcionario sometido al régimen especial de la Seguridad Social (MUFACE). Para este colectivo también se dispone la jubilación forzosa a los 65 años de edad, si bien, el RDL 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el

CRISTINA PÉREZ GARCÍA

V° B°
Secretaría General

texto refundido de la Ley de Clases Pasivas en su artículo 28.2.d) les permite jubilarse voluntariamente a los 60 años de edad cumplidos, siempre que lleven 30 años de servicios efectivos prestados a la Administración. Lo que constituye sólo para este colectivo un sistema de jubilación voluntaria (QUE NO ES APLICABLE AL RESTO DE FUNCIONARIOS QUE NO ESTÁN SOMETIDOS AL REGIMEN DE CLASES PASIVAS).

En segundo lugar, está el personal laboral que se encuentra sujeto a la Ley del Estatuto de los Trabajadores RDL 1/1995, de 24 de marzo, y al Convenio Colectivo del PAS laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, donde en su artículo 85 se establece la jubilación forzosa a los 65 años de edad y donde también se permite la jubilación voluntaria y anticipada siempre que el trabajador haya cubierto el periodo mínimo de cotización al Régimen General de la Seguridad Social.

En ambos casos, la jubilación incentivada de forma económica está prohibida en el ámbito del sector público por el artículo 1 del RDL 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. Por ello debemos concluir, una vez consultada toda la normativa aplicable a estos dos colectivos, QUE NO ES POSIBLE LA INCENTIVACIÓN ECONÓMICA PARA LA JUBILACIÓN ANTICIPADA DEL PAS, que de continuar en servicio activo, una vez jubilados, entrarían de lleno en conflicto con la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, lo que no ocurre con el PDI, puesto que la contratación como profesor emérito es compatible con la pensión de jubilación, según el artículo 54 bis de la LOU y art.3 de la Ley de Incompatibilidades.

A la vista de lo expuesto, las medidas de fomento que no tengan carácter económico no se entiende como podrían encajar en el colectivo del PAS.

8. Incentivación de la jubilación del Personal (PAS y PDI) Ahorro estimado de 5.500.000 euros).

No se entiende como con la incentivación del PDI se pueda producir un ahorro de 6.000.000€ y con la consideración de ambos colectivos se obtenga la cantidad de 5.500.000 €. Rogamos aclaración al respecto.

9. Internalización de los servicios privados.

Se solicita se especifique a qué servicios se refiere la propuesta y cuál es la consideración de ahorro que se conseguiría como consecuencia de su internalización.

De todos modos y, a modo de ejemplo, se puede citar algunos casos en los cuales no es posible asumir este servicio de forma interna:

• En relación a TIC, están externalizados servicios fundamentales a la comunidad VICO ZENERAL EN LUNIVERSITARIA, principalmente las aplicaciones de gestión académica, de personal y

Secretaría General

económica con OCU (que se tratan de aplicaciones enormemente especializadas y que de acometer su desarrollo interno, además de correr el riesgo de no ofrecer una funcionalidad ni siquiera parecida, tiene el problema adicional de que es imposible hacerlo en el tiempo que se requeriría para el normal funcionamiento de la universidad; por ejemplo, sería imposible tener la matrícula a tiempo para el periodo de junio) y los mantenimientos de equipos de cálculo y comunicación (para los que el personal no tiene los conocimientos necesarios ni tampoco los suministros de repuestos en caso de fallo).

- En relación a licencias de software propietario: indicar que en un 95% se trata de software para aplicaciones docentes o administrativas, ninguna específica para la investigación (aunque obviamente puede usarse para este fin). Aquí hay un problema serio de concepto. Software libre no quiere decir software gratis, pues normalmente incluye costes de instalación, particularización y mantenimiento, aunque se ahorre el coste de algunas licencias. El coste total anual es de 300.000 euros. Se relacionan ahora las licencias que se tramitan y se comenta brevemente sobre ellas:
 - Licencia MICROSOFT: Aunque hay sustitutos con licencias libres, es obvio que predomina en nuestra universidad este sistema operativo y sus productos. Su coste anual es de 100.000 euros. Sería el único del que se podría prescindir, pero ¿a qué coste?
 - Licencia MAPLE y MATLAB: Software de aplicación docente de matemáticas que no tiene una versión libre.
 - Licencia ARCGIS: Software docente con aplicación a sistemas de información geográfica. No tiene una versión libre equivalente.
 - Licencia ORACLE: Software para base de datos, prácticamente único en su sector y que además es el necesario para las aplicaciones y bases de datos institucionales suministradas por OCU.
 - Licencia STATGRAPHICS: Software estadístico para aplicación docente. No tiene una versión libre equivalente.
 - o BITDEFENDER: Antivirus, de los más baratos y efectivos del mercado.
 - Licencia SPSS: Software educativo para toma de decisiones en ámbitos económicos. No tiene una versión libre equivalente.
 - Licencia VMWARE: Software de virtualización. No tiene una versión libre equivalente.
 - Licencia Acrobat Pro "ADOBE": La parte no gratuita de Acrobat. No tiene una versión libre equivalente.
 - Licencia TIVOLI STORAGE: Software de protección y recuperación de datos. No tiene una versión libre equivalente.
 - RED HAT: Aunque Red Hat es software libre, se ha de de abonar una cantidad pequeña en concepto de mantenimiento y actualización
 - Mantenimiento MySQL: Se nuevo se trata de un software libre pero que precisa de mantenimiento y actualización.

CRISTINA PÉREZ GARCÍA

V° B°

 Aportación por los centros de investigación independientes del 50% de los gastos corrientes que generen (Ahorro estimado de 1.300.000 euros- incluyendo la telefonía fija y móviles).

Algunos de los centros de investigación ya asumen la práctica totalidad de sus gastos corrientes, en otros, el plan de viabilidad en marcha prevé su asunción en los próximos años.

Como se especifica posteriormente, el plan de viabilidad es una exigencia en el proceso de creación de todos los centros de investigación.

Por todo lo anterior no es asumible esta propuesta.

11. Reducción de subvenciones de los proyectos de Innovación Educativa (Ahorro de 433.440 euros).

Este concepto no se trata de una subvención sino de una convocatoria de proyectos de Innovación Educativa financiada por la UPM para la mejora de la docencia.

Se acepta una reducción de 250.000€ ya que, de lo presupuestado en el anteproyecto hay una parte que no puede modificarse al corresponder a la convocatoria de 2012, cuyo gasto se acordó asumirlo en 2013.

Se hace notar que esto supondrá un menoscabo de la mejora de la calidad docente.

12. Arbitrar un sistema para revertir los remanentes de gastos de otros capítulos en las partidas presupuestarias de gastos corrientes al Capítulo I de Gastos.

El mecanismo de modificación presupuestaria está ya previsto en la legislación. En todo caso, no se trata de "remanentes", sino de saldo presupuestario en los créditos presupuestarios correspondientes.

Se solicita especificación concreta de las partidas presupuestarias que han sido consideradas.

REDUCCIONES PROPUESTAS EN EL CAPÍTULO II DE LOS PRESUPUESTOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.

13. Sustitución de la flota de coches oficiales por un servicio de taxis, excepto el Rector.

La flota actual del Rectorado está supeditada a un contrato de renting vigente hasta el año 2016.

CRISTINA PÉREZ GARCÍA

Los actuales coches oficiales realizan una serie de funciones que no sólo se limitan al traslado de personas, ya que además realizan funciones tales como el reparto de paquetería, la entrega de documentación, etc.

La cuantificación de ahorro de la propuesta no se ha presentado, y la valoración de la misma que el equipo rectoral realizó en su momento reflejaba que la solución basada en taxis superaba considerablemente los costes de la solución existente en la actualidad.

Por otra parte, el número de efectivos de los conductores del Rectorado ha sido reducido recientemente.

14. Sustitución de las licencias de software propietario e implantación progresiva del software libre.

Este tema ya se ha explicado a modo de ejemplo en el punto 9.

15. Telefonía móvil sólo para Equipo Rectoral y Directores de Centro. (Ahorro estimado 200.000 euros).

Habida cuenta de que el contrato de telefonía móvil de toda la Universidad asciende en su totalidad a 120.000 euros al año, no se justifica cómo puede ahorrarse 200.000 euros con esta medida.

Por otra parte, el contrato vigente no puede rescindirse sin coste adicional.

16. Reducción del 20% de las partidas relativas a indemnizaciones por razón del servicio (dietas, locomoción y traslado) del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales. (Ahorro estimado de 62.000 euros).

En primer lugar la actividad de internacionalización es esencial para nuestra universidad. Por otro lado dentro de este concepto están incluidos los gastos necesarios para captar alumnos extranjeros que suponen una fuente de ingresos. En esta partida están incluidas las dietas correspondientes a un elevado número de personas de nuestra universidad. Por último destacar que, como ya informó el Vicerrector en su comparecencia en la mesa negociadora, el vicerrectorado ha previsto un recorte en su anteproyecto de presupuesto del 20,72 %.

17. Reducción del 20% de las partidas relativas a indemnizaciones por razón de servicio de Gerencia. (Ahorro estimado de 54.940 euros).

Esta partida ha sido reducida en un 20% con las medidas aprobadas en Consejo de Gobierno de septiembre de 2012, en las que se aprobó que el personal UPM no recibirá pago alguno por asistencia a tribunales de oposiciones. Únicamente se han tenido en cuenta los pagos a personal ajeno a la UPM.



La otra parte la constituyen los gastos de viaje de todo el personal de la UPM que ya se han reducido al mínimo imprescindible.

En esta propuesta se está incluyendo los gastos de pruebas de acceso a la universidad propuestos en el punto número 6.

18. Reducción del 75% de la asignación correspondiente de las partidas asignadas a los órganos de representación social (Ahorro estimado de 26.897 euros).

Sería necesario que se aclare el concepto de "partidas asignadas a los órganos de representación social" (representación sindical, asociaciones de alumnos, delegaciones de alumnos, Consejo Social,...)

En el caso del Consejo Social, ya está propuesta para este año una reducción en la asignación de la Universidad del 77,85%.

De forma análoga, la asignación consignada en el anteproyecto de presupuesto para la Delegación de Alumnos presenta una reducción del 33,33%.

19. Centralización de los gastos de Protocolo en la Unidad de Gastos del Rector, reduciéndolas al 50%. (Ahorro estimado de 25.000 euros).

Actualmente estos gastos son de 2.000 euros por centro. La centralización de los mismos, además de restar agilidad en la gestión, dejaría a los Centros sin ningún margen de maniobra.

PROPUESTAS GENÉRICAS NO CUANTIFICABLES

20. Racionalización del grado de ocupación en los Centros.

Se necesitaría especificar si se refiere a los alumnos, PDI, PAS en cada uno de los Centros, para poder analizar la propuesta presentada.

21. Alquiler de espacios.

Se necesitaría especificar a qué espacios concretos se refiere la propuesta para poder realizar su análisis. Se recuerda que las bases de ejecución de los presupuestos contemplan los precios a aplicar en el alquiler de distintos espacios de esta universidad (aulas, salones de actos,).

CRISTINA PÉREZ GARCÍA

V° B° Secretaría General 22. Definición de estrategias perdurables en el tiempo, aprobadas por una mayoría cualificada en el Claustro Universitario.

Se solicita que se especifique a qué estrategias perdurables se refiere así como el concepto de "mayoría cualificada".

23. Campañas gratuitas y sistemas de información y de fomento de ahorro energético.

Se está de acuerdo con esta propuesta ya que, tanto las campañas gratuitas, como el fomento de ahorro energético son estrategias que se están desarrollando. No obstante, estamos abiertos a incluir nuevas propuestas a tal fin.

24. Creación de una comisión para fiscalizar los gastos e ingresos de la Universidad Politécnica de Madrid.

Con la entrada en vigor de la L.R.U. se reconoce la autonomía financiera de las Universidades y más tarde la L.O.U. dice que las Universidades se regirán por su Ley de creación y sus Estatutos, que serán elaborados por ellas y aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid. En el caso de la Universidad Politécnica de Madrid, sus Estatutos establecen los mecanismos de control interno en el Art. 198 de los mismos, creando un servicio de Auditoría y Control Interno dependiente directamente del Rector.

En Resolución Rectoral de 28 de septiembre de 1990, modificada por la del 15 de marzo de 2012 se establece y desarrolla el funcionamiento orgánico y administrativo del Servicio de Control y Auditoría Interna:

- Establece el Control Interno previo de los gastos relativos al Cap. 1 y todas las retribuciones incluidas en la Nómina (Colaboraciones con cargo a Proyectos de Investigación)
- Este control adopta las siguientes modalidades: Control Financiero y Contable, de Legalidad y de Eficacia y Eficiencia.
- Efectuará un plan de auditorías anual para el resto de los capítulos utilizando los mecanismos establecidos en las técnicas de auditoría contable.

Por otra parte en el Art. 199 de los mencionados Estatutos se establece que la Universidad puede solicitar auditorías financieras externas y dar conocimiento de los resultados a los Órganos de Gobierno.

Por lo tanto entendemos que no es preciso la creación de una Comisión para fiscalizar los gastos e ingresos de la Universidad, puesto que existe un Servicio dedicado a ello y

CRISTINA PÉREZ GARCÍA

V° B° Secretaría General-

se contratan Auditorías Externas, en todo caso se podrá estudiar ampliar las competencias actuales del Servicio de Control .

25. Plan de viabilidad de Centros de Investigación.

La política que se aplica para la creación de los Centros de I+D de nuestra Universidad requiere la presentación de un Plan de Viabilidad del Centro. Dicho Plan se evalúa externamente por agencias acreditadoras y finalmente se aprueba por nuestros Órganos de Gobierno, tras ser informados por las comisiones pertinentes.

Por lo tanto estamos de acuerdo con la propuesta presentada.

MEDIDAS PARA EL INCREMENTO DE INGRESOS EN EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.

26. Atenuar los requisitos de idiomas en los cursos de adaptación. (Ingreso estimado de 2.000.000 euros).

Aunque a priori nos parece que el ingreso estimado es muy elevado, necesitamos conocer cómo se ha cuantificado este ingreso en 2.000.000 de euros para poder someterla a análisis.

27. Creación de Másteres de capacitación docente que habiliten para el ejercicio de la docencia. (Ingreso estimado de 1.000.000 euros).

El Máster Universitario de Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, se encuentra en proceso de verificación por la ANECA. Por lo tanto, apoyamos la propuesta.

No obstante necesitaríamos conocer el detalle de cómo alcanzar la cifra de ingresos de 1.000.0000 de euros presentada.

28. Aumentar cupos de admisión de alumnos.

Esta iniciativa está en las líneas de actuación de este equipo, aunque su propuesta al Consejo de Gobierno debe coordinarse con las distintas juntas de Escuela/Facultad.

29. Recomendamos congelar las tasas académicas a los estudiantes en el nivel más bajo de la horquilla que fija la Comunidad de Madrid.

CRISTINA PÉREZ GARCÍS la propuesta parece interpretarse que la misma conduciría a una reducción de los ingresos y no a un aumento de los mismos tal como figura en el titulo del epígrafe.

Secretaria General

Esta Universidad siempre se ha manifestado a favor de no subir los precios públicos de matrícula de los estudiantes. Los precios públicos son fijados por la Comunidad de Madrid, quien no establece una horquilla sino un límite máximo, que es aplicado por la Comunidad de Madrid en una estimación abultada para recortar la subvención nominativa a la Universidad.

El Equipo Rectoral siempre ha considerado que los trabajadores son también la Universidad por lo que no entendemos por qué sus representantes manifiestan que "esperan que la Universidad presente propuestas" si ellos ya son parte de ella.

El Equipo Rectoral espera que los representantes de los trabajadores den pronta respuesta a las solicitudes de ampliación y desarrollo de las propuestas que anteriormente se han solicitado. También esperan que encuentren otras que, en términos económicos, permitan sustituir aquellas que se ha demostrado no responden al ahorro necesario.

Madrid, 1 de marzo de 2013

EL PRESIDENTE

DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN

Jesús Vázquez Minguela

CRISTINA PÉREZ GARCÍA